



REVISTA QUINCENAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA  
 Y DE INVESTIGACIÓN FERROVIARIA

Redacción y Administración: RUBAUDONADEU, 14  
 LA INVESTIGACIÓN FERROVIARIA

Director: **Andrés Caro.** : Administrador: **Gil Junqueras**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
 Trimestre en FIGUERAS. 3 Pesetas.  
 » FUERA. . . 4'50 »

ANUNCIOS: VÉASE TARIFA

# LA INVESTIGACIÓN FERROVIARIA

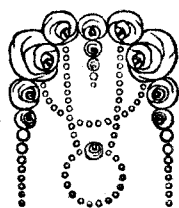


Reclamaciones a los ferrocarriles  
 Comisiones y Representaciones  
 Nacionales y Extranjeras

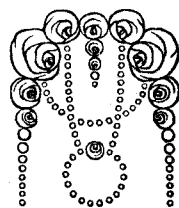
# AGENCIA DE TRANSPORTES

Sucursales: **BARCELONA Y GERONA**

Rubaudonadeu, 14, bajos, (Frente a la Estación)—FIGUERAS



**ANIS**



DE LA

**ASTURIANA**

**EL REY DEL ANIS**

REPRESENTANTE EN FIGUERAS  
**MANUEL CARRETERO**

**Wilson, núm. 19.**



REVISTA QUINCENAL DE INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA  
 Y DE INVESTIGACIÓN FERROVIARIA

Redacción y Administración: RUBAUDONADEU, 14  
 LA INVESTIGACIÓN FERROVIARIA

Director: **Andrés Caro.** : Administrador: **Gil Junqueras**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
 Trimestre en FIGUERAS. 3 Pesetas.  
 » FUERA. . . 4'50 »

ANUNCIOS: VÉASE TARIFA

## ¿Donde está el 15?

Dijimos en nuestro primer número que demostraríamos con toda claridad que el 15 por 100 de aumento que las Compañías decían aumentaban, pasa de un 80 por 100 en la práctica de la verdad, y a ello vamos, diciendo: que para muestra basta un botón. Decíamos que por su turno riguroso iríamos demostrando nuestro propósito y aquí estamos buscando el 15 que no lo encontramos por ninguna parte y esperamos que el lector se fije bien en nuestros cálculos demostrativos. Tomemos como punto de partida para la tasación Figueras, ya que es la cuna de la presente Revista.

Abonos desde Figueras a Port-Bou o vice-versa por tarifa general P. V.—Antes del aumento correspondía en la clasificación 4.ª clase por expediciones que no constituyan vagon completo a Ptas 3,645 la tonelada, y 6.ª clase por expediciones de 6,000 Kilos a Ptas., 2,565. Como la Compañía al aumentar el 15 por 100 suprimió de la clasificación general de mercancías la 4.ª 5.ª y 6.ª clase, resulta que hoy es tercera clase la que tiene que aplicar tanto en partidas que no constituyan vagon, como en las que lo constituyan siendo la tonelada a Ptas. 4.05 mas el 15 por 100 de aumento que hace un total de 4.66 ptas., siendo por tanto la diferencia por vagones de 2.10 pesetas en tonelada cuando de ser verdad el 15 por 100 debería ser solo de 38 céntimos.

### Cales y Cementos

Antes del aumento por tarifa especial C. n.º 5 cos-

taba la tonelada 7.50 ptas., desde Figueras a Barcelona; hoy con el aumento cuesta por vagon completo de 10 toneladas a pesetas 11.25 mas el 15 por 100 que hace un total de 12.94 ptas la tonelada siendo por tanto la diferencia de 5.44 cuando debería de ser de 1.13 pesetas.

### Maderas construcción

Antes del aumento, por tarifa especial C. 5, valía la tonelada desde Port-Bou a Barcelona aplicable en estaciones intermedias 7 pesetas; hoy cuesta por tarifa Especial 9, a pesetas 16.77 más el 15 por 100 aumento que hace un total de 19.29 ptas., resultando por tanto una diferencia de 12.29 pesetas en tonelada cuando de ser verdad el aumento del 15 por 100 serian de 1.05 ptas. Y para terminar de datos que serian interminables, ya que tarifa por tarifa comparadas no harían sino que cansar al curioso lector, pongamos como termino la pollería y huevos antes del aumento, que desde Figueras a Barcelona costaba por tonelada en tarifa C. 8 a pesetas 42.30 y hoy cuesta a pesetas 88.13 más el 15 por 100 de aumento que hace un total de 101.35 ptas haciendo una diferencia de pesetas 59.05 en tonelada cuando solo debería ser de 6.35 pesetas.

Parece incomprensible que en todo lo que es España con sus 20 millones de habitantes y tratándose de un problema tan importante como el del transporte, no haya habido quien se levante en un Congreso para demostrar lo absurdo de la pretensión de la Compañía en el aumento de un 35 por 100, siendo así que como dejamos demostrado, en lugar del 15 por 100 que se dijo

ai país que se aumentaba, pasa de un 80 por 100. Ello nos viene a demostrar sin lugar a dudas, que el transporte en España es desconocido por quien tiene el deber de saberlo, y que el comercio es tan sumamente despreocupado para defender sus intereses que nada ha estudiado sobre lo que representa tal aumento aplicado, y el 35 solicitado.

Es altamente lamentable que poblaciones como Figueras, no tenga Cámara de Comercio que en inteligencia con las demás de España pudieran ser la fuerza reguladora, de la alteria de la Nación, que, es el transporte.

Otro de los puntos a demostrar es el «sabotage» de la Compañía simulando huelgas de sus empleados como fuerza ante la opinión, de que era imprescindible el aumento solicitado del 35 por ciento para aumentarles el sueldo y no ir a la bancarrota; no facilitar vagones para que el público quejoso del servicio hiciera también presión en pró del aumento de tarifas; y para que todo se uniera a su pretensión las mercancías facturadas sin llegar a su debido tiempo a destino.

Las Compañías han contado para esto con la falta de organización, y conocimientos de las Cámaras de Comercio Españolas, y que el Gobierno, en lugar de multar a las Compañías por «sabotage» les concedía un plazo de transporte que equivale a la reducción del comercio y al encarecimiento de la vida por falta de intensidad Comercial.

¡Mientras tanto! Los millones se filtran por las paredes y los accionistas ganando pierden.

¿Porque antes de conceder un aumento de tarifas no se hace una verdadera investigación en el orden administrativo de las Compañías? ¿Basta que una empresa diga que pierde para que se le conceda aumento en sus tarifas? Y las Estadísticas? Y la Contabilidad, para cuando se necesitan?

¿Porque no se empieza por una remediación de las líneas férreas y una investigación del orden administrativo de los ferrocarriles antes de conceder ningun aumento? Y sobre todo, ¿Porqué se autorizó la supresión de todas las tarifas especiales vigentes antes del 15 por ciento concedido y la supresión de la 4.ª, 5.ª y 6.ª clase de la clasificación general de mercancías? ¿No veían que ello representaba un 80 por ciento en lugar del 15 que se decía? ¿Y si no se dieron cuenta de ello los autorizantes para que sirve la Intervención Técnica del Estado dentro de los ferrocarriles?...

Es necesario que el Comercio se dé verdadera cuenta de la verdad y se agrupe para acabar con todas estas deficiencias en el transporte y que regule con su actuación la vida nacional como base primordial del desarrollo industrial, fabril y comercial.

Nosotros no podemos más, que poner nuestros conocimientos al servicio del público, si el comercio sabe donde está la defensa de sus intereses aquí nos tiene siempre dispuestos a defenderlo.

A. CARO.



## Precios de los Anuncios

### Por una sola inserción

1 Página en cubiertas. . . . .	25 Ptas.
$\frac{1}{2}$ » . . . . .	15 »
$\frac{1}{4}$ » . . . . .	8 »

### Dentro de las páginas

1 Página, (una sola inserción). . . . .	18 Ptas.
$\frac{1}{2}$ » . . . . .	10 »
$\frac{1}{4}$ » . . . . .	6 »

### Más de una inserción

1 Página en cubiertas. . . . .	18 Ptas.
$\frac{1}{2}$ » . . . . .	10 »
$\frac{1}{4}$ » . . . . .	4'50

### Más de una inserción dentro las páginas

1 Página . . . . .	12 Ptas.
$\frac{1}{2}$ » . . . . .	7 »
$\frac{1}{4}$ » . . . . .	3'50

### Anuncios «Réclame» a 1'25 ptas. inserción.

#### BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

D. ....  
 residente en .....  
 calle..... n.º..... se suscribe  
 a EL AGUILA DEL TRANSPORTE por.....trimes-  
 tre y.....anuncio en.....página.  
 ..... a ..... de..... 1922.

Firma

(Forma de remitir el importe  
 por giro postal o sellos correo)

**La Investigación Ferroviaria : :** Admite representaciones de casas importantes.

## ¡Alerta, Comerciantes!

Agrupaos en torno de EL AGUILA DEL TRANSPORTE. Ella os cobijará bajo sus gigantes alas y os defenderá con su terrible pico ahuyentando a las aves de rapiña, al propio tiempo que os anunciará un mal agüero para que os prepareis.

Es asunto de importancia suma. No puede ni debe comerciante alguno hacer oídos de mercader a nuestro potente grito de ¡alerta!

No deben ni pueden las Cámaras de Comercio defensoras en todo momento de los intereses comerciales pasar inadvertido, aviso tan importante.

Ni el Cuerpo Jurídico debe permitir inmoralidad de tal magnitud que, como decía en mi anterior artículo, cuando los procedimientos de administración en los transportes son abusivos desvirtúan la moral de los del Comercio.

Hay que decirlo fuerte, que nos oigan hasta en las aldeas más recónditas y nadie ignore la poca escrupulosidad de las más importantes Empresas de la Nación: las ferroviarias.

Rememoremos: El 26 de diciembre de 1918 firmóse el R. D. concediendo a las referidas Compañías de ferrocarriles autorización para elevar en un 15 % sus tarifas vigentes a la razón, tanto generales como especiales. La primera operación de gran utilidad que las Compañías practicaron en su favor, fué la atrevida simplificación de sus tarifas generales reduciendo a tres las seis clases en que estaba subdividida su clasificación. Otra innovación de mayor importancia, si cabe, para sus intereses, fué la radical supresión de sus antiguas tarifas especiales. Ciertamente que paulatinamente han sido substituídas por otras, algunas de ellas (no todas) pero, ¿en que proporción?... (En otro artículo prometo detallarla).

Casi interminable ha sido la serie de artículos del insigne escritor Luis Olariaga publicados por «El Sol» demostrando la insaciable ambición de las Compañías ferroviarias. Ninguno de ellos, sin embargo, ha puntualizado la poca escrupulosidad que observaron para aumentar sus ingresos. ¿Ignorancia? ¿Prudencia? Me inclino a creer lo último ya que su principal interés era convencer a los gobernantes de lo innecesario de nuevo aumento en las tarifas y no demostrar la complicidad de aquellos en abuso tan manifiesto que pudo haberle conducido al avieso camino de la verdad, poco edificante en materia política. No es óbice, sin embargo, para que nosotros lo digamos en alta voz y claridad meridiana a fin de que se nos oiga y nos entiendan.

El aumento del 15 % en virtudes del R. D. de 26 de diciembre de 1918 lo consideramos muy le-

gal, muy justo pero su aplicación injusta, ilegal, intolerable.

El día 28 de diciembre de 1918 se publicó el referido R. D. en «La Gaceta» y el 1.º de enero de 1919 o sea transcurridos 4 días desde su publicación, empezó a surtir sus efectos. ¿Puede ser esto justo? ¿legal? ¿puede tolerarse? No es legal porque el artículo 135 de la Ley de 23 de noviembre de 1877 dice:

«Toda alteración en los precios de tarifas deberá ponerse en conocimiento del Gobierno con un mes de anticipación al día en que deba publicarse, y se comunicará a los Gobernadores de las provincias atravesadas por el ferrocarril quienes dispondrán se les dé publicidad 15 días antes del en que deba comenzar a regir la nueva tarifa.»

Es injusto porque aun considerando que la rapidez y profusión con que se publicara alcanzara al mismo día en que se publicó en «La Gaceta» no era posible ni la preparación de las Cámaras de Comercio ni siquiera dar conocimiento exacto del aumento ni aun a los más directamente afectados por los transportes férreos.

Y es intolerable porque lo que ni es justo ni legal no debe tolerarse.

¿Qué dicen a esto las Cámaras de Comercio? ¿Qué opinan los Jueces?

¡Cuatro días transcurridos desde su publicación en «La Gaceta» a la aplicación de sus efectos en la Caja de caudales! ¡Negocio redondo! ¿Y la Ley? Aunque no tanto como la de la constitución es demasiado antigua y ¿quién era capaz de acordarse de aquel maldito artículo!

¿A qué cantidad ascendería lo cobrado indebidamente? Fácil sería citarlo puesto que se trata de la primera decena del mes de enero de 1919 la que debieron exactamente permanecer las Compañías férreas sin percibir el referido aumento. La prensa diaria publica los ingresos de las más importantes Empresas ferroviarias de España por decenas y no sería difícil hacer un cálculo aproximado. Pero, no es esto lo que nos proponemos; (la Justicia hizo tarde al hacer Justicia a Justo) aunque para sus efectos se dá el aviso.

Nuestro principal interés es, evitar un nuevo intolerable abuso ya que no es difícil sean en breve aumentadas las vigentes tarifas.

Sin embargo, no estaría demás que las Cámaras de Comercio instasen a los poderes públicos para que obliguen a efectuar una reparación de justicia, devolviendo a sus interesados las cantidades cobradas indebidamente.

Y entretanto, ojo avizor, no paguemos dos veces lo que no debimos pagar una.

ARMANDO VÍA.



## Como proceden las Compañías

El nombre que merezca tal procedimiento lo dirá el lector. Nosotros creemos simplemente que, el que debe y no paga con puntualidad, es un tramposo, y si teniendo y debiendo no lo hace, es un estafador.

Dijimos en nuestro primer número que las

Compañías no abonan los excesos de portes, porque el gasto vale más que el entierro. Decíamos que con lo que las Compañías dejaban de abonar, cobrado indebidamente, bastaría con seguridad para pagar al personal empleado. Pues bien. Hoy en lugar de continuar la lista de nuestras reclamaciones resueltas, vamos a publicar los excesos de portes que la Compañía no ha abonado siendo justa su devolución, y despues, haremos nuestros considerandos.

Expediente de la Compañía	Número de Expedición	Procedencia	Destino	Cantidad Cobrada de más		Fecha de la reclamación	Interesado
				Pesetas	Cénts.		
T. C. 1354—1921	1129	Binefar	Figueras	8	07	Mayo 12	Juanola.
> 2604—	5201	Jaca	San Jordi.	73	20	Septiembre 27.	Avellana.
> 2586—	8087	Huesca.	>	22	20	>	>
> 3202—	1633	Cieza.	Figueras	20	74	Noviembre 26.	Juan Puig.
Sin contestar	27890	Camallera	Tortosa	7	58	Diciembre 31.	Pedro Solés.
	28012	>	>	4	74	> 31.	id.
	28035	>	Barcelona	11	58	> 31.	id.
	28042	>	Reus.	10	80	> 31.	id.
	T. C. 38—1922	6649	Hellin.	Figueras	5	25	Enero 4—1922.
> 197—	30998	Camallera	Moncada	5	75	Marzo 13—1922.	J. Callo Serrate
T. N. 6354—1919	17399	Almería	Vilajuiga	14	30	Noviembre 18—1919	Agua Vilajuiga
T. C. 1282—1921	5810	Madrid	>	9	74	Abril 15—1921.	id.
Sin contestar	6320	Almería	>	23	30	Julio 1920.	id.
	9822	Almazán	Figueras	11	50	Abril 8—1922.	Avellana.
	798	Peñaranda	>	14	14	> 8—	id.
	496	>	>	28	35	> 8—	id.
	6317	Cieza.	>	13	82	> 8—	Roig.
	24245	Barcelona	San Jordi.	4	30	> 12—	Salvat.
	4171	Tortosa	Figueras	10	86	> 20—	Ricardo Feliu.
31465	Camallera	Tortosa	20	73	> 20—	J. Callo Serrate	
T. C. 1035—1921	1367	Tárrega	Figueras	163	52	> 9—1921.	S. Balcells.
TOTAL Ptas.				484	47		

Aquí tenemos, que en 21 expediciones la C.<sup>a</sup> ha cobrado de más 484 ptas. con 47 céntimos, y apesar de reclamárselas no las abona.

Fíjese el lector en las cantidades de cada expedición, y verá, que fuera de una o dos, las demás, se quedan en las manos al recurrir a la vía judicial; de donde se desprende que la C.<sup>a</sup> contando con que los gastos de juicio importan más que la cantidad a percibir, no abona, con la sana intención de quedarse con lo que no le pertenece. Y esto tiene un nombre en el Diccionario: «Estafa».

Esto podría arreglarse facilmente si las Compañías no regalaran tantos billetitos que la guardan de darle otro sentido a su descaro inaudito.

Dentro del Código, se admite, el que, cuando un sujeto cualquiera se queda con una cantidad que no le pertenece se le cite por estafador; pero las Compañías no entran en esto. Son equivocaciones de sus empleados que el público paga sin derecho a resarcirse.

En cambio el Gobierno, tiene Interventores para que se respeten los derechos del público. Pues acaso cree el lector que con los Interventores del

Estado cabe abuso alguno de las empresas ferroviarias? No hay nada más que poner una nota en el libro de reclamaciones y seguidamente «La Intervención Técnica» le apoya. Lo único que ocurre es que la C.<sup>a</sup> no paga, sino se lleva al Juzgado; por lo demás, completamente garantido de todo atropello.

Nosotros convencidos de la eficacia de la «Intervención Técnica del Estado» ni nos molestamos en sentar estas deficiencias en el libro de reclamaciones. Sabemos que con solo publicarlas en nuestra Revista serán atendidas, y que en breve podrá el lector leer la solución de estos expedientes.

No creas lector que seamos jocosos. Decimos la verdad. Y cuando te pongamos al corriente de lo que representa el servicio de los Interventores, con ejemplos de nuestros asuntos, te convencerás de que el transporte en España es una cosa que marcha a pedir de boca. Todos pueden dormir tranquilos por que no ocurre novedad.

IGNOTUS.

## INDUSTRIA, COMERCIO Y AGRICULTURA

Nadie duda que estos tres elementos vivificadores de la riqueza de un país son directamente regulados por los transportes.

El ferrocarril, el vapor, el autocamión y la tracción animal, representan la vida misma de la Industria, El Comercio y La Agricultura. Si aquellos funcionan con irregularidad se inicia la decadencia de éstos. Si sus procedimientos son abusivos se desprestigian la Industria y el Comercio nacionales.

Sabemos pues, sobradamente el lamentable abandono e insignificante coordinación en que han quedado tan preciosos medios de vitalidad comercial por la circunstancia de que todos ellos estén explotados por potentes empresas particulares que con natural egoísmo, atienden antes a sus propios intereses que a los generales del país.

¿Qué garantías deben ofrecer estas al Comercio?

La mayor rapidez posible en los transportes.

Inviolabilidad de las mercancías.

Justa aplicación de las tarifas correspondientes y máxima exactitud en su tasación.

Por último: atender las justas reclamaciones que el público formula, resarcido de los daños y perjuicios ocasionados por las Empresas ¡...! ¿Cúmplese por ventura tanta dicha? (Lector amigo, procura ser benévolo en el comentario).

Conocedores inextenso de las múltiples deficiencias de los transportes férreos y procurando en cuanto cabe no herir la susceptibilidad de ambas partes, nos proponemos enumerarlas en nuestra Revista persiguiendo dos fines que a todos creemos beneficiarán: a las Compañías para que vayan subsanando errores y al público que logrará capacitarse en el complejo problema de los transportes.

Lograremos indudablemente hacernos enten-

der con tal claridad que podemos augurar el completo triunfo de nuestro propósito y la inmejorable acogida de nuestra Revista.

No será una Revista de amena lectura, no deleitará a los románticos con sus pomposos artículos pero ayudará a desarrollar con mayor rapidez su industria, su comercio.

EL AGUILA DEL TRANSPORTE llenará sus columnas con preciosos datos que el comercio acojerá con simpatía por considerarlos de suma utilidad. Por ser única en su clase supondrá un valor positivo, la constante publicación de tarifas vigentes con sus comentarios sabrosos, sus precios, modo práctico de tramitar las reclamaciones, procedimientos que deberán emplearse para conseguir la mayor rapidez en el cobro de sus reclamaciones y en una palabra: todo cuanto referente a transportes y reclamaciones consideren de su particular utilidad nuestros suscriptores y cuyos conocimientos recaben de nuestra Redacción por escrito.

Ya sabes pues sufrido lector cual es nuestro intento, cual el móvil que nos induce a defender al comercio y cual el fin que indudablemente conseguiremos con nuestra Investigación Ferroviaria.

ARMANDO VÍA.

### Pastillas de Café y Leche

### V.<sup>da</sup> de C. Solano

PRIMERA MARCA MUNDIAL

LOGROÑO

Representante en Figueras: *La Investigación Ferroviaria*, Rubaudonadeu, 14, bajos.

**FABRICA DE VIDRIO HUECO**

**ESPECIALIDAD EN BARRA MACIZA**

Bolsas de Papel

**IMPRENTA**

# GARCÍA DE POU

Oficinas: Vilallonga, 32

Teléfono 570.

## FIGUERAS

## A LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Fuerzas vivas de un país sois, como alma del impulso de riqueza nacional.

Las Cámaras se organizan para algo más que reunirse en contertulio de amigos. Es preciso que pongais vuestra mirada y vuestra energía en llenar a España de líneas ferreas y vías de comunicación, ya que de ellas nace la mayor riqueza por la facilidad y la rapidez en el transporte. Que estudiéis por regiones y provincias las materias y productos más abundantes en consumo y producción, para pedir tarifas adecuadas a la mayor intensidad del desarrollo comercial e industrial, por partir de su economía en el transporte el éxito de muchas industrias que representan la vida de los pueblos.

Las deficiencias en los servicios de las Compañías requieren una campaña grande del ramo comercial para que se modifiquen e introduzcan en ellas, todas las ventajas y garantías que debe dar el transporte por ser el mismo el que transporta de región a región, las riquezas que produce y que necesita.

Todos comprenden los abusos y defectos de las Compañías ferroviarias, todos los comerciantes se quejan de los perjuicios que sus abusos y defectos les trajo, pero para evitarlos no basta saberlos hay que impedirlos. Y no se impiden con quejas lastimosas; sino con la argumentación de una base, y con la fuerza de una opinión compacta y bien organizada que encauce las necesidades del transporte por su verdadero camino.

Se tiene un concepto de las Compañías de los Ferro-carriles completamente equívoco. En la taquilla de un teatro, de un Banco, de un comercio cualquiera, el público va poseído de que deben atenderle, respetarle y no cobrarle de más; y en cambio (no sé porqué) este mismo público al dirigirse a un despacho cualquiera de las Compañías férreas va completamente convencido de que le

pueden recibir sin ciertas atenciones, no abrirle la ventanilla aunque esté parado delante una hora y cobrarle lo que les parece. Esto no es así. Los empleados de las compañías de ferrocarriles tienen el deber de usar con el público toda regla de cortesía y cumplimentar todo lo referente al derecho y deber de ambas partes, y cobrar lo justo. Un empleado podrá equivocarse en el precio: pero recibir mal al público no puede hacerlo, puesto que para formular quejas contra la Compañía y sus empleados hay en cada estación un libro de reclamaciones que no se puede negar a quien lo solicite, y que está para dicho objeto a disposición del público.

Lo que ocurre en este punto es que el público desconoce por completo los deberes y derechos que la legislación ferroviaria señala para ambas partes, y de ello el que crea que las Compañías tienen privilegios en esta orden. Por eso nosotros queremos ilustrar a nuestros lectores en todo el ramo ferroviario para que en cualquier lugar y momento sepa por donde camina y pueda defender y cumplir sus derechos y deberes.

Nosotros por el presente escrito, invitamos a las Cámaras de Comercio españolas a que se interesen y cooperen a evitar los defectos que tiene el transporte en España, empezando por estudiar el problema ferroviario, apoyando nuestro esfuerzo y voluntad, que por grande que aquel y esta sean no bastarían para derribar los cimientos de este vicio de deficiencia que representa el transporte en España.

A. CARO.



## La Investigación Ferroviaria

Admite representaciones

de casas importantes

# S. A. GALLIA

ARROCES Y ALMIDON DE ARROZ

Representante en Figueras:

LA INVESTIGACIÓN FERROVIARIA

Rubaudonadeu, 14, bajos

FIGUERAS



# Condiciones generales de Transporte

CONTINUACION

## MERCANCIAS G. V.

51 Las mercancías que se expidan en los trenes de viajeros a petición de los interesados, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa de p. v.

52 El transporte de las mercancías y otros efectos que hayan de conducirse a gran velocidad se verificará con arreglo a los plazos y condiciones fijadas en la Real orden de 19 Enero 1863.

La expedición de las mismas habrá de hacerse en el primer tren que contenga carruajes de todas clases, siempre que hayan sido presentadas al registro tres horas antes de la señalada para la partida, y estarán a disposición del consignatario dos horas después de la llegada del tren.

53. Son aplicables a estas expediciones las demás condiciones de la tarifa general de pequeña velocidad.

## GANADOS

54. Los animales que se expidan en los trenes de viajeros a petición de los interesados, pagarán el doble de los precios señalados en pequeña velocidad.

55. Los animales peligrosos no se admitirán sino en cajas o en jaulas bien acondicionados y que puedan manejarse sin riesgo, y se transportarán al doble precio que en p. v.

56. Los animales pequeños, tales como gatos, ardillas, aves de corral y recreo, y otros análogos pagarán con arreglo a la tarifa de encargos, y deberán ir colocados en jaulas, cajas o cestos, puesto que de lo contrario no serán admitidos.

57. La Compañía no responde de los incidentes del viaje inherentes a los transportes de ganado e independientes de su voluntad.

58. Para que una remesa de ganado tenga efecto, los remitentes deberán dar aviso de la misma al Jefe de la Estación respectiva, con 24 horas de anticipación:

59 Los ganados deberán entregarse en las estaciones 3 horas antes de la señalada para la partida del tren, y estarán a disposición de los consignatarios dos horas después de la llegada a su destino. Si transcurrido este plazo nadie se presentase a reclamarlos, serán colocados en una cuadra y alimentados por cuenta de los interesados.

Continuará.

# “La Hispana” S. A.

Fontanella, 9.-2.º

Barcelona

**Seguros incendios - Vida - Accidentes colectivos  
Individuales - Responsabilidad Civil  
Transportes Terrestres, etc.**

Agentes en esta plaza

**LA INVESTIGACIÓN FERROVIARIA**

Rubaudonadeu, 14, bajos

# La Investigación Ferroviaria

## OFICINAS

Rubaudonadeu, 14, bajos

Frente la Estación.

Teléfono 461.

## SUCURSALES:

BARCELONA Y GERONA

Condiciones para abonados a la Agencia de Reclamaciones

Los abonados tienen derecho: a la de tasa de talones, consultas referentes a transportes y a la intervención de esta agencia en la estación en aquellos casos que lo requiera.

Las reclamaciones cursadas a los abonados, serán hechas con deducción de un 10 por 100 de la cantidad percibida por la C.<sup>a</sup>. Si hubiese necesidad de requerimiento judicial, solo satisfarán el 20 por 100 de la cantidad cobrada, siempre que la cantidad reclamada no exceda de 500 pesetas. Cuando la cantidad reclamada exceda de 500 pesetas, a más del 20 por 100 de la cantidad percibida de la C.<sup>a</sup>, abonarán por su cuenta los gastos de Procurador y Escribano.

### Condiciones para no abonados

Los no abonados pagarán: Pesetas 0'50 por cada precio o de tasa que soliciten y 2 pesetas por cada consulta, intervención de la agencia en la estación, deje de cuenta &.

Las reclamaciones cursadas a los no abonados, serán hechas con deducción de un 20 por 100 de la cantidad percibida. Si hubiese necesidad de requerimiento judicial, satisfarán el 40 por 100, más los gastos de Procurador y Escribano sea cual fuere la cantidad reclamada.

### Precios de Abono.

5 pesetas mes comerciantes más importantes.

2'50 pesetas mes comerciantes menos importantes.

Condiciones de pago por anticipado.

Tenemos el gusto a su vez, de poner en su conocimiento, que nos cuidamos de la carga y descarga, como igualmente del transporte, a precios corrientes, y con todas las garantías que ofrece el conocimiento del ramo a que nos dedicamos.

Todo ello le demuestra las ventajas considerables que puede obtener encargándonos sus asuntos, ya que por igual precio queda garantido de perder el exceso pagado por sus talones, recibir los bultos en mal estado, sin levantar el acta correspondiente, y de retirar sus mercancías cuando llegan, aun cuando haya expirado el plazo de su transporte, sin reclamación alguna.

Si V. calcula estas ventajas tan considerables, estamos seguros que no dejará de ser nuestro cliente, en todos los extremos de que habla el presente anuncio.



Imp. J. VILA.—Santa Lucía, 7.—Figueras.

LLIBRERÍA : PAPERERÍA : OBJECTES D'ESCRITORI  
MATERIAL D'ENSENYANÇA : LABORS PER A SENYORA  
FIGURINS DE TOTES CLASSES

# V. COMAS

Girona, 20 = FIGUERAS

Impresos per a Jutjats i Ajuntaments  
Representant de la Biblioteca ESTEL

# FRANCISCO CASTILLO

TRANSPORTES - PUEBLO SECO

Despacho:

Olivo, 10.-1.º-2.ª

BARCELONA

# Pedro Brugués (a) Marí

Tratante en CEBOLLAS al por mayor

VILASACRA,  
(Gerona)

Norte, núm. 5

## INDUSTRIAS DE ESPARTO S. A.

— AGUILAS —

Elaboración de toda clase de artículos de  
ESPARTO. : La mejor Fábrica de España

Representante en Figueras:

La Investigación Ferroviaria  
Rubaudonadeu, 14, bajos FIGUERAS

## Pedro Horts Buxeda

CONCESIONARIO

DE LA COMPAÑIA DE ABONOS QUÍMICOS DE  
SAINT-GOBAIN Chauny & Cirey  
(La más importante del mundo)

SUPERFOSFATOS DE CAL  
ABONOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS

Para la venta en Figueras y comarca

Calle Nueva, 63 (antigua casa Rosa) FIGUERAS

# ANTIGUA DROGUERÍA DAMIÁN MARTÍ

— CASA FUNDADA EN 1713 —

Fábrica de Colores al óleo y Barnices : Laboratorio de Análisis Industriales

— Especialidad en Material Fotográfico —

Avenida de Wilson, 2 y 4.

Teléfono Urbano 445—Interurbano 79

FIGUERAS

**JUAN GRANADOS E HIJO. - Jerez.**

Cosecheros y Exportadores de Vinos y Cognac

○ Fabricantes de Aguardientes Anisados ○

Amontillado fino «PEPITA» : Gran Aperitivo «VERMUKINA»

(Marca Registrada)

Representante en FIGUERAS:

**LA INVESTIGACIÓN FERROVIARIA**

**Rubaudonadeu, 14, bajos, (frente a la Estación) : Figueras**

**José Carbonell**

PANADERÍA

Nueva, 18

Figueras

**Juan Pujol Travería**

ALPARGATAS

Representaciones

Ancha, 18

Figueras

LA AMPURDANESA

FÁBRICA DE CEMENTOS

:: en LAS ESCAULAS ::

**Salvador de Genover y de Balle**

Despacho: Nueva, 51  
FIGUERAS-(Gerona)

**Máquinas de Escribir "UNDERWOOD"**

==== CAMPEÓN DEL MUNDO ====

Representante en Figueras:

La Investigación Ferroviaria

Rubaudonadeu, 14, bajos FIGUERAS

ALMACÉN DE CEREALES, ARROCES Y SAL  
AL POR MAYOR

**PEDRO HORTS BUXEDA**

TELÉFONOS { Interurbano 31  
Urbano 401

NUEVA, 63

FIGUERAS